

EL MOSQUITO MEXICANO.

En vano pica, cuando no hay pudor.

Se reciben suscripciones a este Periódico en la calle de la Estampa de San Miguel núm. 13, donde se ha mudado la imprenta, ó en la Alacena, núm. 10 del Portal de Agustinos, siendo como siempre un peso para los de dentro de la Capital y diez reales para fuera, francos de porte.

INTERIOR.

Llamamos la atención de nuestros suscritores sobre el siguiente artículo que fielmente copiamos del Nacional de Jalapa. No encarecemos la importancia de su objeto, porque este por sí solo se recomienda.—EE.

Señores editores de El Nacional.—Casa de ydes., Diciembre 8 de 1840.—Muy señores míos: el adjunto extracto comprobará la justicia de mis anteriores comunicados; suplico á vds. lo inserten en sus columnas, y sobre su contenido hagan las justas reflexiones que les ocurran en su próximo número; será favor que agradecerá su siempre atento amigo y seguro servidor.—Justo.

„Puebla, Diciembre, 6.—Se ha sabido por el último correo de la capital que, consecuente de la orden (cuya derogación OPORTUNA han publicado los „Diarios del Gobierno) dada ilegalmente por el ministro de la guerra para la importación de efectos prohibidos por el puerto de Matamoros, han llegado de ese puerto á cierta casa extranjera en México **¡Ciento y treinta tercios mas, de hilaza extranjera...!!!** Que célebre derogación de tan ilegal permiso!

COSECHEROS, FABRICANTES, MEXICANOS TODOS! ALERTA! UNION Y CONSTANCIA! Los enpmigos de nuestra industria no duermen! Las maquinaciones contra nuestra prosperidad no cesan....! Repitámos nuestras justas representaciones; insistamos de nuevo en nuestros derechos; denunciemos ante las cámaras de la nacion estas introducciones ilegales; exijámos el condigno castigo del autor de ellas; defendámos nuestras propiedades y el bien del pueblo contra tales agresiones....!!!

¡Sin industria no podrá haber nacion!
¡Y esta no deberá ser mas tiempo

el juguete del influjo extranjero y de cuatro mercenarios que presten a este sus servicios contra el bien de su patria!

La junta electoral ha procedido el domingo á la renovación parcial del Exmo. Ayuntamiento de México, nombrando para alcaldes á los individuos siguientes.

- 1.º Exmo. Sr. D. Jo é Maria Tornel.
- 2.º Sr. D. Antonio Batrez.
- 3.º Lic. D. Alonso Fernandez.
- 4.º Sr. D. Luis Urquiaga.
- 5.º Sr. D. José Maria Martinez.
- 6.º Sr. D. Manuel Castro Rendon.

Para regidores, D. José Arpide, D. Ignacio Tagle y Lebrija, D. Agustin Naxia, D. Ramon Olarte, D. José Maria Fagoagay Cortazar, Lic. D. Manuel Carrillo. Y para sindico, al Lic. Manuel Garcia Aguirre.

COMUNICADOS.

Continúa el artículo de policia, seguido en el número 84.

FRUTA.

No pasa dia en que no se advierta en las calles de esta ciudad, puestos de fruta y aun de recaudo, en las esquinas, banquetas y zahuanes, perjudicando en estos, las canastas que dejan sobresalir del nivel de sus puertas, lo que desgarran la capa, el vestido, la rica mantilla &c. Solo el que ha tenido que intervenir en el ramo de policia, puede creer lo que ocurre con esta clase de gente. Es reprendida por uno con cariño y comedimiento, haciéndoles ver el precepto de la ley: contestan que ya se van á quitar, ó lo verifican en el acto; pero á los pocos minutos, burlándose de la autoridad, vuelven á ocupar el puesto: son nuevamente reconvenidos por tres, cua-

tro, seis veces, y se dió el caso de que yo en una mañana, reconviniese á uno que vendia perones, veintidos ocasiones; podrá exijirse mas prudencia? Pues no obedeció hasta que no concluyó de venderlos. Fruta, mamonas, dulces, atole, tamales &c. &c. quieren por fuerza que sea el adorno de las esquinas y banquetas; esto embaraza el paso de los transeuntes, que tropezando con las vendimias, despues de ser injuriados de palabra, se les exige el pago de lo que se rotó ó maltrató á la vez de haber llevado un fuerte golpe en la espinilla; ó de contraer una relajadura incurable. Un caballo desbocado, unas mulas de coche en el mismo estado; un imprudente que va á galope: una recua que transita; un hombre que con violencia da vuelta en una esquina, al irse á poner en salvo, pisa la caña, la naranja, el coco ó la jicama, cae y es victima de lo mismo que intentó huir.

No en vano el bando vijente de 7 de Febrero de 1825, que en su artículo 21 prohíbe toda clase de vendimias en las banquetas y esquinas; pero no hay art. que se infrinja con mas descaro, ni infractores mas incorregibles, haciéndose acreedores á la pena que el citado artículo señala; pero como sea necesario convenir, en que la posicion mas desfavorable y comprometida que el hombre puede tener en la sociedad, es la de desempeñar el cargo laudable de celar ó vijilar la policia, haciendo cumplir las leyes, esto está en pugna con el capricho, la desobediencia y la reincidencia de los infractores. Diré por lo que á mí me pasó el año de 1835 en el desempeño de único comisionado del ramo de policia, que cuando llevé al cabo el cumplimiento de este artículo, al quitar alguna vendimia, me decia el dueño ó dueña de ella, y á veces aun uno que otro necio transeunte que lo presenciaban, que era yo un cruel, inhumano y déspota, porque no les permitia buscar la vida; que no habian de meter-

se á la ironía: que en la plaza no vendian y era fuerza que hicieran su diligencia. Conoció que en alguna manera no carecía de razón; pero á mí no me tocaba otra cosa, que hacer cumplir las leyes que no se guardan y hacer cumplir, observárola como vigente, y que no estaba en mi órbita modificar, anotar ni disimular en rescripto cumplimiento, á pesar de conculcarme por esto la ediosidad de muchos, y toda clase de persecuciones; porque esta es la recompensa que se dá á todo funcionario honrado y que cumple con su deber, por los hombres necios, que sólo desean vivir como suele decirse, ó á lo moro sin Señor, ni caballo sin rienda.

Si las razones que estos infractores alegan, se estiman fundadas y de congruencia, y que pesan más que los daños que resultan de su permanencia con sus vendimias en las calles esquinas y banquetas, permítasles, deroguese el art. 21 y citarse; pero si se ha de llevar al cabo su cumplimiento, sosténgase, y no se desure á funcionario: haya energía: cúmplase la ley, y señáles las (como yo lo hice) los portales y plazuelas, para sus vendimias.

Señores editores del Mosquito.— Muy señores míos: la cordura y no torra se sale de vdes. disculparán mi atrevimiento, seguro de que al hablarles un desconocido, en lo confidencial y reservado, es guiado de los mejores deseos. Quiero solamente dar á vdes. una noticia que sirviéndoles de norte, puedan por medio de ella, escribir con el tino que acostumbraban, sobre las reformas constitucionales de que se vá á ocupar el Congreso.

El que habla, conoce muy á fondo su insuficiencia, y por lo mismo se abstiene de entrar en el confuso laberinto de la política. Sabe que la comisión encargada de las reformas, está compuesta de hombres sobralmente respetados por sus talentos y profunda instrucción; pero como ellos mismos han excitado á los comisionados para emitir las reflexiones que quieren, el que espone, no se cree indigno de manifestar sus sentimientos á vdes., porque es deber del hombre en sociedad, solicitar el bien positivo de su patria.

No intanto encargarme de todos los artículos de reforma, porque repito que soy incapaz. Me limitaré, por la experiencia y práctica que tengo, á los jueces de paz y Ayuntamientos, dejando á la discreción de vdes. el trabajo de aclarar mis ideas. La comisión propone nombramiento de jueces de paz en toda clase de población con

calidad de que los lugares grandes se dividan en secciones.

Tal medida será muy oportuna en las ciudades que tienen más civilización que los pueblos; pero en estos es perjudicial, porque el número de personas sensatas es muy limitado. Estas poblaciones se componen en su mayoría de gente ignorantísima y vulgar, y particularmente de indígenas que todavía conservan su idioma y sus costumbres bárbaras, sin que haya fuerza humana que los desimpresione de las ideas de sus antepasados. Su carácter es feróz y vengativo y cada juez de paz es un déspota cruel, que al paso que ni entiende ni cumple las leyes, hace grangería de su destino y roba escandalosamente.

La primera dificultad que se ofrece, es cómo y de qué manera han de conocer esos jueces de los juicios verbales, conciliaciones &c. Los indígenas no saben leer ni escribir, sino raros y muy malos; los más ignoran el castellano y aunque lo sepan, se empeñan en no hablarle por rancias preocupaciones que tienen. Para decidir un asunto que aunque sea de poco valer, debe sagetarse á las leyes, como que no tienen ninguna indemnización para tener un director, por sí mismos, es preciso que obren. Aquí de las dificultades y tropiezos y de las más vergonzosas maldades.

En primer lugar carecen de fondos para gastos de escritorio, y en segundo no tiene lugar á propósito para que se ventile el juicio; porque hay juez de paz en la actualidad, que tiene su tribunal en lo profundo de una barranca, ó en la cumbre de un alto y escarpado cerro, y se compone aquel de un rancho tan miserable, que es necesario encorvarse mucho un hombre de baja estatura, para entrar por la puerta principal.

Pero demos por allanadas esas dificultades, y digamos al indígena juez en el curso de un juicio verbal. Como que por su investidura no ha de puesto los vicios de su educación, es claro que su decisión ha de ser hija de la parcialidad ó del capricho; que no hará otra cosa que seguir sus malas inclinaciones, sin que lo afecte ni la desgracia ajena, ni el remoto castigo que se le pueda, si acaso, imponer, ni por último la voz de la conciencia ó de la razón, porque ambas son desconocidas para él.

Pues no es eso lo más. Se ventilan verbalmente asuntos en que se tratan diversos puntos de derecho; y aunque un juez de paz no va á juzgar, pero que no sea letrado, vacile para dar su fallo, ó consulta, ó adopta el camino más obvio y racional. No sucede así con los jueces indígenas ó que salen de la hex del pueblo: ignorantes

pero atrevidos creen una humillación consultar, y sus fallos son tan inicuos como los del desgraciado presidente Galien. Hay familias infelices, cuyo patrimonio y bienestar consiste en un pequeño magueyal, en un cuartillo de tierra de sembradura, en un estrecho pedazo de monte sin incultivo. Sin embargo, si la cabilosidad de alguno los quiere despojar, y el juez está cohechado, quiere vengarse, ó desea cojerse aquel terreno que se demandó, el fallo es á su placer, y el infeliz que tiene justicia, llora inútilmente, para que sus lamentos no lleguen sino á las autoridades que están en la cabecera del partido, las cuales no pueden revocar un juicio inapelable, en el cual se obró con la mayor iniquidad.

Se vé cada día por estos lugares que no teniendo facultades algunos jueces de paz indígenas, á pesar de las leyes y de las reiteradas órdenes de los sub-prefectos, por la más sencilla ocurrencia ponen á los indios en un cepo que está al sol y al sereno, donde por ocho ó más días sufren calor, frío, lluvia y cuantas incomodidades ofrece tan odioso castigo. Rara vez se oye una queja. Los jueces amenazan con la leva y con el destierro á sus víctimas, y estas en razón de su ignorancia, sufren en silencio tamañas arbitrariedades. ¿Qué justa decisión podrán dar funcionarios de esta naturaleza? La respuesta es muy obvia, y vdes., señores editores, calcularán cuáles serán los desórdenes que se palparán en los lugares distantes de la capital.

En efecto, los indígenas sobre la incapacidad que tienen para gobernarse, son estremadamente supersticiosos. No hay muger que llegue á los sesenta años, que no sea considerada entre ellos como hechicera. ¡Dichada de la anciana que está marcada entre sus vecinos como un vestigio que con sus inteligencias diabólicas, les atrae viruelas, fiebre ú otras enfermedades; la persecucion es segura y muchas veces infalible la muerte! Nada de esto es exagerado ni falso: obran causas criminales en Ixmiquilpan, y una muger ha sido remitida de este á la cárcel de México, por el homicidio que á sangre fría perpetró en una octogenaria infeliz, porque la creía hechicera.

Ahora bien: si tal es la barbarie de esta clase de gente, deduzcense cuáles serán de fatales los resultados que tenga crear jueces de paz en cada pueblo de indígenas, con las mismas facultades en los que haya en los pueblos medianamente civilizados.

Uno de los que preven personas experimentadas, es, que los indígenas independientes en cierto modo de las

cabe
com
muy
ción
cien
el or
cede
hy
dige
se le
licar
ese
duce
no h
R
las
berá
peno
basta
se s
es n
intol
perio
nes;
en u
vend
com
bre
gina
com
equi
asig
A
las c
blos
des
se p
á lo
bran
los c
haci
cia,
tes
ver
con
son
del
ce
tar
sist
que
al
tie
m
de
qu
m
ci
ha
ce
so
er
y
te
u
s
c
a
Y

cabeceras de partido, además de que cometerán multiplicados yerros, es muy fácil que no teniendo una sujeción tan directa como hoy, se mezclen en las revoluciones y trastornen el orden considerablemente. No sucede en la actualidad, á pesar de que hay jueces de paz; porque ni los indígenas quieren someterse á estos, ni se les permite tampoco; porque prácticamente se ha visto los males que ese orden ó desorden de cosas, produce; y en este punto la Constitución no ha tenido efecto.

Respecto del tiempo que se fija en las reformas, á dichos jueces que deberán durar, es muy dilatado por una penosa carga concejil: cuatro años bastan para arruinar á un hombre que se sostiene de su jornal, y si un año es actualmente odioso, cuatro serán intolerables. Es cierto que tan largo período podrá producir mejores bienes; porque lo que un juez ha hecho en un año en bien de su pueblo, no vendrá otro á destruirlo al siguiente como sucede; mas arrancar á un hombre tanto tiempo de su trabajo, es originarle males sin cuento, y la única compensación y con lo que se podría equilibrar el mal con el bien, sería asignarle un sueldo.

Al efecto, sería de desearse que en las cabeceras de partido y en los pueblos que fueron antes municipalidades y que tienen algunos elementos, se pusieran uno ó tres jueces de paz, á lo mas, y que los sub-prefectos nombrarán para los pueblos cortos, para los de indígenas y para los ranchos y haciendas, un auxiliar ó jefe de policía, sujeto á las autoridades como antes se practicaba. En el día es de verse al juez de paz de una hacienda, con las facultades que le libra la ley, someterse con todas ellas al capricho del dueño de aquella; porque ó lo hace así, ó pierde su destino y bienestar en el lugar donde busca su subsistencia; y ya se vé que por estúpida que sea la buena autoridad, prefiere al cumplimiento de leyes que no entiende, su bien personal y con razón.

No dejará de resultar otro grave mal con que la elección de los jueces de paz sea popular. Sea lo primero, que en estos casos el partido que fué mas hábil para la intriga, ganó la votación; porque en los pueblos también hay partidarios como los hay en las ciudades. Lo segundo, que las personas decentes, capaces y de influjo, enemigas de sufrir cargos concejiles y egoístas hasta lo último, regularmente consiguen poner á un hombre tan insignificante, que les pueda servir á sus miras personales y á la consecución de lo que favorece sus intereses, aun cuando se conculquen las leyes. Y lo tercero, que esos mas insignifi-

cantes tienen grande influjo con los indígenas y con la hez del pueblo, porque son hombres perversos, que ponen á la justicia en el mejor postor, y la remitan á favor del que es su amigo ó su compadre, del alijado ó pariente de una prostituida, que sin pudor sostienen; ó por último, del que fué mas franco ó tubo mas proporción para regularles algunas monedas carneros, gallinas y otra multitud de cosas.

Todo esto es muy cierto; se ha visto y el año pasado se versaron muchos asuntos de esta naturaleza, y se palpaban cuando había Ayuntamientos en todos los mas pueblos, y cuando los alcaldes eran elegidos. Alcalde hubo en uno de estos lugares, en tiempo de la federación, que entró á funcionar sin tener ni que comer, y salió dueño de terrenos de labor.

Estos escandalosos desórdenes nunca llegan á los superiores, y por lo mismo quedan en la impunidad y nadie osa formar una acusación; porquiendo una cosa odiosa, hay la dificultad de ocurrir hasta el tribunal superior, donde se necesita dinero, y que los recursos sean precisamente con dirección de letrado, requisitos que obstruyen el acceso al tribunal, y que obligan á los infelices á sufrir las iniquidades que solo se ven en los gobiernos despóticos.

Esto supuesto, sería muy oportuno, que los jueces de paz fuesen elegidos por el prefecto ó sub-prefecto, que se podrán fijar en hombres, si no de instrucción, al menos de notoria honradez, ó de la manera que sea mas análoga al bien de los pueblos.

El paso propuesto por la comisión para la excepción de Ayuntamientos, es muy acertado; porque del modo que quiere que se establezcan, ni aminorarán de los vicios que los Ayuntamientos que crió la federación, ni los pueblos dejarán de tener á su frente un cuerpo de hombres honrados que hablen por ellos, que los representen y que mas que el número infinito de jueces de paz, hagan algo á favor de los habitantes que los nombraron.

Los Ayuntamientos serán viciosos tal cual estaban antes, que figuraban hasta ébrio escandalosos y eran la irritación en algunos pueblos cortos. Hombreres que infamaban el puesto con sus vicios, y entre los que hubo muchos en estos lugares que por tomarse algunos terrenos, no tuvieron embarazo en despachar á sus dueños al cupo quedándose ellos Señores de lo ageno. Todo esto se remedia, con que los regidores sean honrados y con los requisitos que propone la comisión, puesto que una persona regularmente acomodada, no es tan fácil que cometa las supercherías que una que care-

ce en lo absoluto de recursos. Por otra parte, las cabeceras de partido, parece muy justo que tengan Ayuntamiento, porque ellas son regularmente lugares grandes y populosos en su línea, y porque tienen sujetos capaces de procurar su bien. En el día se ofrecen por esa falta mil obstáculos. Los jueces de paz nada hacen; la policía está abandonada; no se concede facultad por el Gobierno para hacer ninguna cosa útil y necesaria porque no dá facultad para que de los fondos se extraigan algunas cantidades, y por lo mismo todo se arruina y decae. Acaso á los Ayuntamientos se podrá facultar mas ampliamente y por este medio que los pueblos no padezcan como hoy.

Estas sencillas noticias podrán servir á vdes., señores editores, y no con otro fin se las doy, tan imparcialmente como de buena fé. A vdes. toca hacer cuantas reflexiones sean oportunas sobre esto, y sobre los hombres buenos que concurren á las conciliaciones y juicios verbales, cuyo punto toca de paso y como un recuerdo, puesto que ya han hablado vdes. sobre él, porque acaso se decidirán á decir algo con relación á los graves desórdenes que se palpaban con esa langosta fatal de los juzgados.

Vdes. dispensen á su adicto servidor que atento B. SS. M.—Un ciudadano.

DICIEMBRE 22 DE 1840.

Generalmente se dice que la cómica republica de Tjus, se compone de un conjunto de aventureros y criminales de todas partes del mundo. Así lo creemos; pero no deja de ser cierto que contra la defensiva de esa gran cuadrilla de ladrones, no ha podido hasta ahora el Gobierno de México, cuya situación física y moralmente es cada día mas difícil y complicada. Sin embargo, se dice y se repite que se le quitará la presa; nosotros preguntamos: ¿cuándo y cómo?

Como estamos separados del siglo... no podemos cerciarnos de todo lo que llega á nuestra noticia. Se nos ha dicho, que Tabasco ya se separó de la union con México (de esto corremos traslado al periódico de este nombre, para que diga cómo y por qué se realizó ese golpe pretendido por tanto tiempo); que su gobernador y comandante general, el Sr. Gutierrez, tomó las de Villadiego, porque ya nada le restaba que hacer en su insula. Se creó que pueda estar ya en Mé-

vol. S. E. contando su mala ventura. Para evitar esta, marchó de Veracruz, a muy buen tiempo y con muy buena tropa el general Toro, cuya muerte han anunciado los periódicos, acaecida en el curso de su expedición. Se opina que no fue muy natural su muerte, y que sucedió después de haberle abandonado su tropa, dispersándose unos, y otros pasándose á los enemigos. Si esto fué así, conocerá el Gobierno de México cuál es su posición, y la república advertirá lo que debe esperar de él, y del que llaman ejército. Esos acontecimientos, ó como llaman, defecciones de los cuerpos, tan funestos y deplorables, proceden de la insubordinación de las tropas, sin que por ella podamos culpar á los jefes, si hemos de juzgar de los efectos por sus causas. Basta decir, á nuestro propósito, que el Gobierno cada día cumple menos el solemne pacto que celebra con el soldado, y esto solo es bastante para embarazar el castigo de muchos crímenes que son contra la vida y disciplina del ejército. Sea enhorabuena que esto proceda de las angustias interminables del erario; pero lo que pasa dentro de los cuarteles, en el seno mismo de la tropa, ¿por qué no se remedia? Porque no hay celo, ni vigilancia ni energía. Cada uno vive y obra á sus anchuras. Por otra parte, esas funestas innovaciones que todos los días se hacen en el ejército, que no son realmente, sino peligrosos ensayos, particularmente cuando salen de las funestas cámaras, como sus varias leyes de desertores, la impracticable y perniciosa de sorteos: esa recluta ó lavas de funestísimos resultados, como lo acredita constantemente la experiencia, no pueden dar ejército. La recluta se hace todos los días; pero la desercion sucede tambien en razon directa, con la circunstancia de que muchas veces se pierde el armamento ó el vestuario. Ultimamente: improvisar soldados y oficiales: vestir á esos y empeñarlos en la campaña, sin disciplina ó moral, sin completa pericia y sin aquella asistencia que constituye el contrato por parte del Gobierno, no da esperanzas de tener ejército de provecho; ni de tener los mejores resultados en las campañas que todos los días provoca la anarquía de nuestros reformadores. No por esto se crea que tratamos de menguar el mérito y ciencia de los que dirigen esos negocios. Muy militares serán; pero el resultado es que no aciertan, y que el ejército no tiene trazas de recobrar lo perdido.

En cuanto á esto, melancólicamente meditamos qué sucederá en cuatro años que le faltan á la administracion del general Bustamante. ¿De qué ta-

maño entregará la república al que le suceda en el mando? ¿Tendremos patria para entonces?

Llegó por fin, el momento tan deseado de muchos. Dios ha movido el corazon al Sr. Echeverría para que dejase el ministerio de Hacienda que tantos atrasos le ha ocasionado en sus giros. Deseamos que no le suceda lo mismo, al que se va á encargar de esa vaca chichihua (*).

Cuando se nos mandó disfrutar el honor de dar dos ejemplares de cada número de nuestro periódico, á la prefectura del centro, entendimos que sería para que en uno estudiase el Sr. prefecto, y en otro su secretario los defectos de la policia, á fin de remediarlos. Pero tristemente vemos que no es así, sino otro objeto mas laudable que no alcanzamos, segun el garbo con que se presentó un *quidam*, reclamando lo que *no le debemos*. No obstante, tendremos por muy dichoso al *Mosquito*, si se vende por arrobas en la tienda, dejando intacta esta verdad: "En vano pico, cuando no hay pudor."

Há muchos días que teníamos en nuestro poder el interesante artículo que hoy insertamos, suscrito por *Un ciudadano*. De intento habiamos demorado su publicacion, á fin de hacer mas reciente su memoria, para que los señores Diputados lo tomen en consideracion por ser muy exacto cuanto dice y muy juiciosos los medios que propone el articulista, para remover los lamentables males que sufren los pueblos cortos en su administracion de justicia.

Nada mas tenemos que decir sobre tan estimable produccion, que ojalá y no sea la última con que su autor honre nuestras columnas.

Estando ya comenzada esta plana, nos llegó el siguiente artículo que insertamos aquí, para no remover la forma.

"Es tiempo oportuno de manifestar ante el sensato público mexicano, que mi asunto con el Sr. Azcarate

(*). Hemos sabido que va á recibirse del ministerio de hacienda, el Sr. Canseco, de cuya respetable persona se nos há informado muy bien, añadiendosenos que algunos empleados de esta adunana se han estremecido con la eleccion. Dios quiera que los anuncios correspondan á los hechos.

D. Miguel Maria, va á ocupar la atencion de los señores director general de rentas, D. José Ignacio Pavon y contador, D. José de la Fuente, de quienes me prometó que obraran con la justificacion que los caracteriza, sin perder de vista lo que en si es el dicho Sr. Azcarate.

Y suplico á vdes. insertenlo en su periódico, lo que les agradecerá mucho su afectísimo. *Antonio Paredes*."

AVISOS.

En auto proveido en 17 de Noviembre próximo pasado, por el Sr. juez de letras, Dr. D. José Maria Puchet, está mandado se convoquen postores para la venta y remate de una casa situada en la esquina del callejon del Arquillo y Cazuela de la Alcaicería, marcada con el núm. 7, valuada en 23,590 pesos. La persona que quisiere hacer postura, ocurra al oficio de la calle del Refugio, donde se le admitirá la que hiciere, y se le ministrarán las instrucciones necesarias. México, Diciembre 2 de 840.—*Ignacio Peña*.

3 v.—3.

VENDUTA PUBLICA.

2.^a calle de Plateros N.º 12.

Los martes y viernes á las doce: los miércoles y sábados á las cuatro.

Suplico á las personas que traen efectos, se impongan de la tarifa de comision y de no remitirlos sin que se apunten en el libro. 14 v.—13.

A LOS FILARMONICOS.

Estando tan estendido el gusto de la Música y careciéndose de unos elementos que faciliten al maestro la enseñanza y al discípulo la instruccion, un amante de esta arte encantadora, ha reunido en un compendio, que con el título de *Cartilla ó elementos musicales*, verá la luz pública cuanto puede desearse para llenar los objetos indicados. Se cree por demás recomendar la utilidad de esta obrita, tanto por las reglas que contiene, como por ser su autor un americano.

Se vende al moderado precio de 1 peso, en el Portal de Mercaderes, alacena de libros de D. José Martinez, en la calle de Santa Clara junto al núm. 14 y en el callejon del Pinto núm. 6. Las personas que compren por docena pagarán por ella 11 pesos.

IMPRENTA DEL MOSQUITO,
á cargo de Eduardo Novoa, calle de la Estampa de S. Miguel núm. 13.